

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe á este periódico en la Redaccion casa de los Sres. Vinos é hijos de Miñón á 90 rs. al año, 50 el semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores, y un real línea para los que no lo sean.

En tanto que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispongan que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente. Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año. Leon 16 de Setiembre de 1860.—GENARO ALAS.

## PARTICULAR

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### Del Gobierno de provincia.

Núm. 163.

Los Sres. Concesionarios del Ferrocarril de Palencia á Ponferrada, me han dirigido las siguientes comunicaciones.

«Ferrocarril de Palencia á Ponferrada.—Habiendo celebrado en París en 11 de Enero de este año un contrato con D. Huberto Debrousse para la completa construcción y suministro de todo el material fijo y móvil del Ferrocarril de Palencia á Ponferrada, de que somos Concesionarios, ponemos en conocimiento de V. S. que desde el día de mañana queda á cargo del Sr. Debrousse todas las obras y en su consecuencia rogamos á V. S. se sirva continuar dispensando á la Empresa constructora toda la protección que hemos merecido de la benevolencia de V. S.

Dios guarde á V. S. muchos años. Palencia 31 de Marzo de 1862.—Por los Concesionarios, José Ruiz de Quevedo.

«Ferrocarril de Palencia á Ponferrada.—Empresa Concesionaria.—Adjunto tengo el honor de remitir á V. S. un testimonio autorizado, del poder otorgado por los Sres. Concesionarios de esta línea, á favor de D. Huberto Debrousse contratista general, autorizándole como mandatario, para que

con arreglo á las condiciones del contrato establecido con esta Empresa, gestione por sí con las Autoridades y particulares, en cuanto tenga relación con las expropiaciones de terrenos para el establecimiento de esta línea, cuya construcción debe llevar á cabo.

En su consecuencia el Sr. Debrousse, no solo continuará desde hoy las expropiaciones de terrenos de esta línea, si que también se hace cargo de todos los asuntos pendientes hasta la fecha, que puedan tener relación con las mismas.

Las oficinas centrales del contratista general, á que aludo, se hallan establecidas en esta ciudad, calle Mayor número 145.

Dios guarde á V. S. muchos años. Palencia 13 de Abril de 1862.—El Ingeniero Jefe, Gabriel Rodríguez.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento del público. Leon 22 de Abril de 1862.—Genaro Alas.

Núm. 164.

El Alcalde de Murias de Paredes me dice con fecha 16 del actual lo que sigue.

«Pongo en el superior conocimiento de V. S. que en la noche del 16 del actual en fugaron de la cárcel de este partido dos presos, cuyos nombres se demuestran con sus nombres y apellidos y pueblos de su residencia ó naturaleza. Lo que participo á V. S. para que se sirva mandar insertarlo en el Boletín oficial si fuere de su agrado.»

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para que por la Guardia civil, los Alcaldes y demás dependientes de este Gobierno se practiquen las diligencias oportunas y se adopten las medidas necesarias para conseguir la captura de los fugados, los que serán puestos á disposición del Juzgado de 1.ª instancia de Murias de Paredes, siendo sus nombres y nombres los que se expresan á

continuación. Leon 19 de Abril de 1862.—Genaro Alas.

### Notas de los fugados.

Felipe Rodríguez y Gonzalez, natural de Ribonal en Lacedo, edad 20 años, estatura menor de 5 pies, pelo y ojos negros, nariz algo chata, cara redonda muy abotagada, color bajo de líctico muy caracterizado, sin barba; viste pantalón pardo abierto por los costados con botones, sostenido por un solo tirante, camisa de algodón sucia y viejo, chaleco muy viejo.

Pedro Rodríguez García, edad 25 años, estatura regular, pelo y ojos castaños, color bueno, nariz regular, cara bien figurada, barba poca; viste pantalón de tela rayada y viejo roto por los muslos.

Notas.—Llevan además un pantalón y un chaquetón de paño del país de buen uso que se sospecha que lo hayan vestido.

## MINAS.

D. Genaro Alas, Gobernador civil de la provincia de Leon.

Hago saber, que por D. Pedro Rivera vecino de Bembibre, residente en el mismo, calle de Escobar, número 6, de edad de 50 años, profesion propietario, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día ocho del mes de Abril á las 11 y cuarto de su mañana, una solicitud de registro pidiendo cuatro pertenencias de la mina de carbon de piedra llamada La Fortuna, sita en término del pueblo de Otero y Fabero, Ayuntamiento de Fabero, al sitio de la Peña de Luis Alto, y linda por E. con reguera de Luis Alto, O. E. con prado de Batallon, N. con tierras que sacran del curato y son de Marcos Guerra vecino de Fabero, S. con el castro, hace la designación de los citados cuatro pertenencias en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el de la calicata, desde él se medirá en dirección N. ciento cincuenta metros y otros

ciento cincuenta metros en dirección S. que comprenderán la latitud de las cuatro pertenencias y dos mil metros al E. para formar la latitud de las mismas, fijándose las estacas en los puntos convenientes.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el artículo 24 de la ley de minería vigente. Leon 8 de Abril de 1862.—Genaro Alas.

Hago saber, que por D. Pedro Rivera vecino de Bembibre, residente en el mismo, calle de Escobar, número 6, de edad de 50 años, profesion propietario, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día ocho del mes de Abril á las 11 y cuarto de su mañana, una solicitud de registro pidiendo cuatro pertenencias de la mina de carbon de piedra llamada La Fortuna, sita en término del pueblo de Tombrío de abajo, Ayuntamiento de Tereno, al sitio de la revuelta del Calvario, y linda por E. al avisado monte común de dicho pueblo, O. E. con San Felix, campo común de dicho pueblo, N. con prado de Juan Gonzalez vecino del mismo y S. con viñas de C. Farino Collas y reguera de la Vallina, hace la designación de las citadas cuatro pertenencias en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el de la calicata, desde él se medirá en dirección N. ciento cincuenta metros y otros ciento cincuenta en dirección S. que

compondrán la latitud de las cuatro pertenencias y dos mil metros al O. E. para formar la longitud de las mismas, fijándose las estas en los puntos convenientes.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este día la presente solicitud sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el artículo 24 de la ley de minería vigente. Leon 8 de Abril de 1862. — Genaro Alas.

Hago saber: que por D. Pedro Rivera vecino de Bombibre, residente en el mismo, calle de Escobar, número 6, de edad de 50 años, profesión propietario, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día ocho del mes de Abril á las 11 y cuarto de su mañana, una solicitud de registro pidiendo cuatro pertenencias de la mina de carbon de piedra llamada Conehita, sita en término del pueblo de Santa Cruz del Sil, Ayuntamiento del Páramo del Sil, al sitio de la Matona, y linda por E. con monte común del mismo pueblo, O. E. con monte común también de dicho pueblo, N. con prado de la Matona de D. Julian Alvarez de Sta. Cruz y S. monte común de dicho pueblo, hace la designación de las citadas cuatro pertenencias en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el de la calicata, desde el se medirán en direccion N. ciento cincuenta metros y otros ciento cincuenta en direccion S. que compondrán la latitud de las cuatro pertenencias, y dos mil metros á O. E. para formar la longitud de las mismas, fijando las estas en los puntos convenientes.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones las que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente. Leon 8 de Abril de 1862. — Genaro Alas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.º de la Real orden de 13 de Abril de 1849 se publican á continuación las reseñas de los sementales reconocidos y aprobados en las paradas que á continuación se expresan. Los dueños de estas no obstante la aprobación de los sementales no pueden abrirlas al público sin haber obtenido antes la necesaria patente de este Gobierno de provincia, siendo los Alcaldes respectivos responsables en el caso de permitir el servicio de los ganados sin este requisito. Leon 10 de Abril de 1862. — Genaro Alas.

**PARADA DE D. ROMAN LOPEZ EN EL PUEBLO DE RUIFORCO.**

Nombres.	Copa y sus variedades.	Edad.	ALZADA.		SEÑALES ACCIDENTALES.	Cabeza.	Cola.
			Cuerpos.	Dedos.			
Orella..	Castallo oscuro, lunares en los costillares y pie izquierdo.	6	7	5	"	Buena.	Buena.
RESEÑA DE LOS CABALLOS.							
Coronel.	Negro azabache.	3	7	5	"	Buena.	Buena.
Capitan.	Negro peceño.	9	6	9	"	Id.	Id.

**PARADA DE D. IGNACIO CADENAS EN EL PUEBLO DE VILLAQUEJIDA.**

RESEÑA DE LOS CABALLOS.							
Soyillano..	Negro azabache, principio calzado del pie izquierdo.	8	7	10	"	Acarnerada.	Hermosa.
RESEÑA DE LOS CARABONES.							
Arango..	Negro peceño.	8	7	2	"	Regular.	Escasa.

**PARADA DE D. ULPIANO GARCÍA EN EL PUEBLO DE TORAL DE LOS GUZMANES.**

RESEÑA DE LOS CABALLOS.							
Varela..	Negro azabache, pelos blancos en la frente.	7	8	"	Pe los blancos en el dorso y costillar izquierdo, é hipocondrios.	De carnero.	Buena.
Monfor..	Negro azabache, estrella.	9	7	8	Pe los blancos en el dorso y axilas.	Pastora.	Escasa.
RESEÑA DE LOS CARABONES.							
Gallardo.	Negro peceño.	6	6	8	"	Buena.	Escasa.
Capitan.	Negro morcillo.	12	7	"	"	Buena.	Regular.
Galan..	Negro maltenido.	5	7	3	"	Id.	Id.

**PARADA DE D. LAUREANO CASADO EN LOS AFUERAS DE LEON.**

RESEÑA DE LOS CABALLOS.							
Palmero..	Negro morcillo, armiaño del pie izquierdo.	7	7	4	"	Buena.	Buena.
RESEÑA DE LOS CARABONES.							
Artillero..	Negro peceño.	5	6	11	"	Regular.	Regular.
Gallardo..	Negro morcillo.	4	5	10	"	Id.	Id.
Capitan..	Pelo de rata raya de mulo.	12	6	9	"	Id.	Id.

**PARADA DE D. VICENTE DE LOS RIOS EN EL MESON DE VILLASELÁN.**

RESEÑA DE LOS CABALLOS.							
Noble..	Negro azabache, estrella en la frente, pelos blancos en el dorso y costillar izquierdo, cabos negros.	8	7	9	"	Buena.	Buena.
Moro..	Negro morcillo, cabos negros, pelos blancos en la frente.	5	7	6	"	Martillo	Buena.
RESEÑA DE LOS CARABONES.							
Manchege..	Negro morcillo, braguiavido, vociblanco.	8	6	11	"	Regular.	Regular.
Corzo..	Negro azabache, braguiavado y vocilavado.	4	6	10	"	Id.	Id.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Núm. 44.—CIRCULAR.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha á los Capitanes generales de distrito lo siguiente:

«En el mes de Marzo próximo deben tener ingreso en los depósitos de provincia los quintos procedentes del reemplazo de este año, y en el mismo mes ha de llevarse también á efecto el pase de 8.000 hombres de la quinta de 1861 de los batallones provinciales á los cuerpos activos, según está mandado. S. M quiere que tanto en los esparcidos depósitos como en los batallones provinciales, á medida que se vayan reuniendo los quintos y soldados y antes de toda saca para las armas de Artillería, Caballería, Ingenieros, y Guardia civil, se proceda á explorar la voluntad de los que deseen pasar á servir al ejército de Cuba, Santo Domingo y Puerto-Rico, con la rebaja de dos años en el tiempo de su empeño; debiendo los alistados que reúnan las circunstancias necesarias ser desde luego admitidos en las banderas ó banderines de Ultramar, si los hubiese en el mismo punto del alistamiento, ó dirigidos en otro caso á los mas próximos. Se declaran hábiles para todas las incidencias de este alistamiento los meses de Mayo, Junio y Julio, aunque están exceptuados por regla general; y S. M. espera del activo celo de los Capitanes generales y demás Autoridades que bayan de tener en él una intervencion directa, que la exploracion será eficaz y su resultado tan numeroso como al bien del servicio conviene que lo sea. De dicho resultado dará V. E. cuenta á este Ministerio tan pronto como en ese distrito terminen las operaciones generales del alistamiento.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo trasladó á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1862.—El Subsecretario, Francisco de Uztáriz.—Señor....

RELACION nominal de los padres y viudas de los Generales, Jefes, Oficiales é individuos de tropa fallecidos á consecuencia de la Campaña de Africa, y de los declarados inútiles por consecuencia de la misma, á los cuales han de satisfacerse por la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, en concepto de donativos, las cantidades que á cada uno se señala, segun resulta de las remitidas por el Excmo. Sr. Capitan general del distrito de Castilla la Vieja.

Table with 4 columns: Nombres de los padres ó viudas, Clases y nombres de los hijos, Cantidad que han de percibir, heates un. Lists names of parents and children along with their respective military ranks and monetary amounts.

Nombres de los padres ó viudas.		Clases y nombres de los hijos.		Cantidad que han de percibir. Reales vs.
Francisca Alonso y Arce.	Soldado.	José Falgán y Alonso.	190	72
Pedro Alvarez Melcon.	Id.	Matias Alvarez García.	190	72
Maria de Vieja y Gonzalez.	Id.	Manuel de Moris y Viago.	190	72
Domingo Rodriguez y Vello.	Id.	Cárlos Rodriguez Vidal.	360	
Antonio Rodriguez Alvarez.	Id.	Justo Rodriguez y Fernandez.	190	72
Juan Rodri. z y Prado.	Cabo 2.º	Pedro Rodriguez Alvarez.	190	72
Barclonés Rodriguez.	Soldado.	Raimundo Rodriguez Garcia.	190	72
Antoni Rodriguez y Villares.	Id.	Miguel Ramos y San Pedro.	190	72
Lorenzo San Pedro y Vecino.	Id.	José Alvarez y San Pedro.	360	
Pedro del S. r y Teodoro.	Id.	Fernando del Ser.	190	72
Don Villanova y Gutierrez.	Id.	Luis Gutierrez y Villanueva.	560	
José Villares y Falagoo.	Id.	Julian Vidales y Garcia.	190	72
Bernardo Vidal y Natal.	Id.	Vicente Vidal y Garcia.	190	72
Lorenzo Valladares y Villucorta.	Cabo 1.º	Pascual Valladares y Gonzalez.	480	
Manuel Cadenas Madrid.	Soldado.	Cándido Cadenas Arnes.	190	72
José Castro Fernandez.	Id.	Angel Castro y Perez.	190	72
José Cuellas y Cuellas.	Id.	Baltasar Fernandez Cuellas.	190	72
Isabel Prieto y Bullen.	Id.	José Calvo y Prieto.	190	72
Antonio Teja y Alonso.	Id.	Francisco Teja y Fernandez.	190	72
Antonia Atlas y Balboa.	Id.	Vicente Uiego y Ferreiro.	190	72

**INUTILIZADOS.**

Nombres.	Clases.	Procedencia.	Puntos donde residen.	Cantidad que han de percibir. Reales vs.
Agnasio Alvarez Atanoo.	Cabo 1.º.	4.º regimiento de logscieros.	Ferreras.	5200
Santos Diaz Marañón.	"	Caballería de Fuzesino.	Maroño.	5030 72
Francisco Diaz Martínez.	"	Id.	Anllarinos.	4350 72
Felix Maestro Rado.	Cabo 1.º.	Infantería de la Princesa.	Llónabas.	4700
Santiago Martínez Castellanos.	Soldado.	Id.	Galguillo.	4700
Juan Dominguez Poroz.	"	de Saboya.	Velderray.	4700
Eustasio Alvarez Verdon.	"	de Córdoba.	Villadegan.	5050 72
José Andrés Balbuena.	"	de Leon.	Portilla.	4700
Gabriel Gomez Gonzalez.	"	Cazadores de Cytolua.	Espinosa de Almazza.	5050 72
Marcelino Diaz Villar.	"	Id. de Alba de Tormes.	Pajares.	5050 72

Lo que se hace público por medio del Boletín oficial de esta provincia á fin de que llegue á noticia de los individuos que se expresan en la antecedente relación, y puedan los mismos presentarse á percibir las cantidades que á cada uno de ellos se les señala, y que son las que les han sido asignadas por la Junta para la distribución de los fondos recaudados en Madrid con destino á donativos en favor de los inutilizados en la Guerra de Africa. Leon 19 de Abril de 1862.—Miguel Barrantes.

**De los Ayuntamientos.**

**Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes.**

No habiéndose presentado el acto del llamamiento y declaración de soldados el mozo Angel Valencia Cardo, se le hace saber por medio de este edicto que no presentarse ante el Ayuntamiento antes de la salida de los quintos para la capital, le parará el percibo de la ley. Toral de los Guzmanes 12 de Abril de 1862.—El Alcalde, Manuel Regino Perez.—P. A. D. A., Manuel Macias, Secretario.

**Ayuntamiento constitucional de Camponaraya.**

No habiéndose presentado ante este Ayuntamiento á las actas de alistamiento, rectificación, sorteo y declaración de soldados para la quinta del corriente año los mozos José Hilario Vázquez número 8 de primera edad, hijo de Vicente Manuel Bahulle número 7 hijo de Benigno; Manuel Perez hijo de Pascual número 9 ambos de segunda edad lo mismo que José Santalla hijo de Francisco número 11, esta corporación los señala desde el día de hoy al 22 del corriente víspera de emprender la marcha para la capital de provincia de los quintos declarados soldados y suplentes, advirtiéndoles que en otro caso les

pararán los perjuicios que la vigente ley de quintas impone á los que se hallen en sus circunstancias. Camponaraya 11 de Abril de 1862.—Francisco Enriquez.

*Atalaya constitucional de Santas Martas.*

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda formar con acierto el amillaramiento y repartimiento que ha de servir de base para pagar la contribución territorial en el corriente año de 1862, es necesario que todos los vecinos y hacendados forasteros que poseen fincas rústicas, urbanas y ganadas, den cada uno su relación jurada de lo que cada uno tiene en las dos hojas de tierra, y la de viñas, prados y huertas solo la de uno dentro del término de ocho días, después de la inserción en el Boletín oficial de la provincia y la presenten en la Secretaría del Ayuntamiento y el que no lo verifique, la Junta le formará el millar por los datos que adquiere y no serán atendidas sus reclamaciones. Santas Martas 17 de Abril de 1862.—Gabriel Lopez.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

**JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.**

RELACION NÚMERO 69.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 25 de Febrero de 1856 á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda de diez á tres en los días no feriados á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido, á virtud de las liquidaciones practicadas por las oficinas de Hacienda pública de esa provincia; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

LEON.

Núm. de salida de las liquidaciones. INTERESADOS.

92.477 D. Santiago Cosado.  
Madrid 1.º de Abril de 1862.  
—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V.º B.—El Director general Presidente, J. Sierra.

**Comisaría de guerra de Oviedo.**

**El Comisario de guerra inspector de transportes militares en esta ciudad.**

Hace saber: que para cumplimiento lo dispuesto en Real orden de 17 de Abril de 1858, deben transportarse desde la fábrica de armas de esta ciudad á los almacenes del Parque de Artillería en Madrid quinientos sesenta carabinas rayadas con sus bayonetas y peso total de sesenta quintales castellanos, por cuyo motivo se convoca á una pública y formal licitación que con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en mi oficina situada en la fábrica de armas establecida en esta población, tendrá lugar en la misma y Comisaría de guerra de Gijón con arreglo á las formalidades siguientes.

1.º La subasta se verificará en mi citada oficina y hora de las dos de la tarde del día veinte y nueve del mes actual con sujeción á lo dispuesto en la instrucción de 3 de Junio de 1852 y mediante proposiciones arrojadas al formulario puestas á continuación de este anuncio, que habrán de serme presentadas en pliego cerrado antes de dar principio á dicha acto, viniendo firmadas por el proponente y su Rador, que deberá ser á satisfacción del tribunal de subasta, en la inteligencia de que serán desechadas las que carezcan de dichos requisitos, expresen cantidades en guarismos, tuvieren abreviaturas ó se hallaren raspadas ó enmendadas.

2.º Si hubiere dos ó mas proposiciones iguales se procederá respecto á las pujas y declaración del sujeto á cuyo favor debe quedar el remate, conforme á lo dispuesto en la mencionada instrucción de 3 de Junio de 1852.

3.º El remate no censará efecto interin no obtenga la debida aprobación; pero el compromiso del mejor postor principiará desde que se declara á su favor, y solo cesará en el caso de ser desaprobadó.

4.º Los licitadores que suscriban proposiciones deberán hallarse presentes ó legítimamente representados en el acto de la subasta por objeto de que puedan facilitar las aclaraciones que se necesiten y en su caso firmar el acta del remate. Oviedo 19 de Abril de 1862.—Servando D. Zorecilla.

**Modelo de proposición.**

El que suscribe vecino de tal parte, enterado del anuncio convocando licitadores para la subasta del transporte desde Oviedo á Madrid de quinientos sesenta carabinas con sus bayonetas y empuques ó igualmente del pliego de condiciones redactado al efecto y á las que ha de sujetarse el contrato se obliga á su cumplimiento el precio de tantos rs. tantos céntimos vn. por cada quintal. Fecha.

Firma del licitador.

Firma del licitador.